

## LA ARAUCANIA: CONFLICTO TERRITORIAL Y VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS

**A**llanamientos, detenciones, muertes y violencia. Mucha violencia. Estas son las características que envuelven el conflicto en la zona de la Araucanía.

El ambiente enrarecido se ha ido acrecentando con el paso del tiempo. Si nos remontamos a los años 90 constatamos que la tónica estuvo marcada por la toma de fundos y los ataques incendiarios. Años más tarde la tensión aumentó por la militarización de la zona, los brutales allanamientos, las detenciones, las irregularidades con que se desarrollan los juicios y condenas.

En febrero recién pasado el periódico El Ciudadano publicó una carta dirigida a la Presidenta de la República, señora Michelle Bachelet, firmada por representantes de organizaciones sociales, personalidades del mundo político chileno y extranjero, dirigentes estudiantiles que interfieren por el término de la violencia contra el pueblo mapuche.

En el texto se expresa la agudización de la violencia en la zona de la Araucanía y la preocupación ante “la represión policial y

jurídica a la que se exponen ciudadanos indefensos como son niños y niñas, mujeres y hombres ancianos, jóvenes comuneros mapuche, cuyas vidas están siendo sesgadas y marcadas por una situación en que el Estado chileno, a nuestro juicio, no sólo ha mal enfrentado, sino que ha agudizado la negación de los derechos que les asisten como pueblo”. El grupo firmante sostiene haberse constituido como una Comisión de Observación y Resguardo de los Derechos Humanos de los Pueblos Originarios con el fin de exigir una concordancia entre los compromisos internacionales suscritos en materia de Derechos Humanos, Civiles y Políticos; Convención Internacional de los Derechos de la Niñez; Convenio 169 de la OIT. Y, en esta misma dirección menciona que la violación a los derechos humanos del pueblo mapuche ha llegado al punto que la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha sido interpelada por casos de este tipo. De la misma forma hace mención a la visita del Relator Especial de Naciones Unidas sobre la Promoción y la Protección de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales en la Lucha contra el Terrorismo,





<http://www.mapuche.info/>

Ben Emmerson, quien estuvo en Chile el año 2013 y que al referirse al tema señaló que “los comuneros mapuche no son terroristas y que tampoco existe terrorismo en nuestro país”.

### Contexto político social en la Araucanía

En el territorio mapuche existe una extrema militarización en que se aprecia policía civil y uniformada, diverso tipo de armamento y mayor dotación de equipamiento terrestre y aéreo. “La militarización del territorio desconoce así los derechos básicos de las personas y sus moradas: se observa un control permanente sobre las personas y las rutas; han sido destruidos precarios enseres en los múltiples allanamientos practicados por equipos policiales que ingresan a los hogares a altas horas de la madrugada agrediendo a familias humildes y deteniendo a alguno de sus integrantes sin fundamento alguno”. Exponen como ejemplo el que hace unos días (febrero 2014) fueron detenidos por Fuerzas Especiales de Carabineros de Chile, en Curacautín, nueve menores de edad, entre los cuales se encontraba un niño de tres años de edad. En diciembre de 2013 en Traillaco, Panguipulli, la policía pasó un bulldozer sobre una ruca mapuche, dejando completamente destruida la casa de la familia.

“El fortalecimiento de la política represiva y policial se ha traducido en el aumento de la dotación policial, mayor cantidad de armamento y equipamiento terrestre y aéreo destinado a las unidades apostadas en propiedades privadas y

empresariales”, agregan. “A esto se suma el funcionamiento de los Equipos de Reacción Táctica Antinarcóticos (ERTA) de la Policía de Investigaciones de Chile y la Patrullas Étnicas que operan en Padre las Casas, Collipulli y Cañete. Sin olvidar que el Estado chileno ha permitido el funcionamiento y actuar impune de guardias de empresas y de civiles armados que se han agrupado al margen de la ley en un llamado Comando Trizano, que propicia “tomar la justicia por sus manos””.

En relación a las violaciones de Derechos Humanos se enuncian los asesinatos, la tortura y los tratos crueles. La persecución, encarcelamiento, juicios viciados, montajes judiciales, faltas al debido proceso, aplicación del articulado contemplado en la Ley Antiterrorista que permite testigos sin rostro y nula posibilidad de defensa. Y, la detención de menores de edad sometidos posteriormente a juicio. Esta última tiene el agravante que vulnera los derechos de la niñez más allá de quebrantar el articulado de la Convención de los Derechos de la Niñez, la Ley de Derechos Indígenas, el Convenio 169 de la OIT y trasgredir la ratificación y adhesión a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o penas Crueles, Inhumanos o degradantes.

Entre los detenidos en las cárceles de Concepción, Lebu, Angol, Chol Chol, Río Bueno y Temuco se han consignado: Luis Marileo Cariqueo, José Leonardo Quijón, Juan Patricio Queipul, Cristian Cayupán Morales y José Ñiripil Pérez. Todos ellos menores de edad al momento de la detención. (Ver recuadro)



[www.eldinamo.cl](http://www.eldinamo.cl)

## Estado chileno sentencia decenas de años de cárcel para jóvenes mapuche

*Diciembre 5 de 2013*

Los tres jóvenes Prisioneros Políticos Mapuche pertenecientes al Lof Chekenko fueron condenados el 4 de Diciembre de 2013, en Angol, por el homicidio del parcelero Héctor Gallardo. Luis Marileo arriesga una pena de 25 años; Gabriel Valenzuela de 10 años y Leonardo Quijón de 30 años. Los tres jóvenes mapuche fueron declarados culpables del delito de robo con homicidio del agricultor, hechos ocurridos la noche del 1º de septiembre de 2012, al interior de la parcela 22, del sector San Ramón.



Al escuchar el veredicto, los familiares rompieron en llanto y comenzaron un forcejeo con el personal de Gendarmería apostado en la sala, donde también estaban familiares del fallecido parcelero.

La protesta de los comuneros se trasladó luego al exterior del tribunal, motivando el despliegue de un grueso contingente de Fuerzas Especiales de Carabineros. Varios ventanales del edificio de justicia fueron destruidos a pedradas y un número indeterminado de comuneros fueron detenidos.

Los condenados pertenecen a las comunidades Wente Winkul Mapu y José Guíñón, del Lof Chekenko, y la persecución y acusaciones políticas en su contra se registran desde que eran menores de edad.

Esta condena marca un precedente a los futuros juicios que se vienen contra comuneros Mapuche acusados por el Estado Chileno. De aquí hasta marzo,

cuando asuma el nuevo gobierno chileno, están agendados en los tribunales varios casos emblemáticos, entre ellos el juicio contra el Machi Celestino Córdova y el Werken Daniel Melinao, donde es bien probable que también sean condenados, pues en este escenario de elecciones nadie asume la responsabilidad política de las condenas que se dicten. Procesos y condenas que responden claramente a una persecución política contra las comunidades que mantienen dignos procesos de resistencia y reconstrucción del Wallmapu.

*Fuente: <http://paismapuche.org/>*

Ante esta realidad los firmante proponen abrir un camino de diálogo, bajar las armas y enfrentar esta larga temática plagada de injusticias. Y para ello proponen:

- √ Libertad sin condiciones de las y los presos políticos mapuche y de quienes, sin serlo, se encuentran presos por solidarizar con sus demandas.
- √ Resguardo de la integridad física y psíquica de la niñez mapuche y cumplimiento de todos los compromisos internacionales ratificados por el Estado chileno en materia de Derechos Humanos.
- √ Creación de una instancia de diálogo permanente entre el Estado chileno y los representantes de las diferentes comunidades.
- √ Pleno respeto del Convenio 169 de la OIT, a fin que los Pueblos Originarios sean efectivamente consultados sobre las políticas y programas sociales y de inversión que les concierne.

- √ Reconocimiento de la autodeterminación, formas de representación y autogobierno para el pueblo mapuche.
- √ Derogación de la Ley Antiterrorista invocada y aplicada en el marco de la criminalización frente a las demandas del pueblo mapuche.
- √ Retiro de la dotación policial y de las brigadas policiales especiales que actúan en el marco de este conflicto, desmilitarizando el territorio; empadronamiento y registro del equipamiento de las personas que actúan como guardias empresariales en la zona de la Araucanía, estableciendo mecanismos de autorización, atribuciones y restricciones de su actuación y desarticulación efectiva del llamado Comando Trizano. 🇨🇱

*Fuente consultada: <http://www.elciudadano.cl/2014/02/06>*